

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2
Móstoles
Madrid

Núm. 12.465/2010

D^a María Isabel Cano Campaña, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Móstoles, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1095/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Manuel Morales García contra la empresa Elaboraciones Lucena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 23.11.10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Morales García contra Elaboraciones Lucena, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor de la cantidad de 6.796,79 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifes-

tación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1096 de Pº de Goya, nº 2 de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el núm. 2851, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este juzgado, con el núm. 2851, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elaboraciones Lucena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles a 25 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, María Isabel Cano Campaña.